

B. 2389



ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 25 CELEBRADO
ENTRE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y
LA REPUBLICA DEL PERU

Sexto Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República del Perú, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación;

CONSIDERANDO La necesidad de preservar y ampliar las corrientes de comercio existentes entre ambos países; y

REAFIRMANDO La voluntad de continuar las negociaciones de un Acuerdo de Complementación Económica entre los países miembros del MERCOSUR y la República del Perú, para conformar una zona de libre comercio, y a tal fin establecen que en junio de 1997 evaluarán el avance de las negociaciones a la luz de lo cual, de ser necesaria se extendería la prórroga hasta el 31 de diciembre de 1997.


CONVIENEN:

Artículo único.- Prorrogar desde el 1º de enero de 1997 hasta el 30 de setiembre de 1997, la vigencia de las preferencias pactadas entre la República Federativa del Brasil y la República del Perú en el Acuerdo de Complementación Económica nº 25.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:


José Artur Denot Medeiros

Por el Gobierno de la República del Perú:


Guillermo del Solar Rojas

10 DIC. 1996

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


JUAN F. ROJAS PENSO
Secretario General a/i